



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, PARA LA REALIZACIÓN DEL XII FESTIVAL DE CINE CIBRA.

En la ciudad de Toledo, a 3 de diciembre de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, actuando en representación del mismo y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 2 de diciembre de 2020.

De otra, **D. DAMIÁN DE LA FUENTE SÁNCHEZ**, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural “EL VIENTO DE LA LUNA”, con CIF: G-45682432, con domicilio en la C/ Cuesta de la CE, 13 de la Puebla de Montalbán (Toledo), C.P. 45516, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para convenir en nombre de la citada entidad.

### MANIFIESTAN

1.- El Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural El Viento de la Luna, comparten el objetivo de realizar el XII Festival de del Cine y la Palabra (CIBRA) en la ciudad de Toledo, al considerar que el cine y la literatura es una manifestación de la diversidad en el diálogo, de la libre circulación de las ideas por medio de la palabra, de la creatividad y de la innovación. Además, este Festival basado en cine y literatura, como su nombre indica, se proyectan películas basadas en guiones adaptados a una obra, cuyo soporte anterior haya sido una novela, ensayo, teatro, o gráfico como en el cómic. El cine y la literatura constituyen, pues, otra faceta posible del diálogo entre culturas, merced a sus asociaciones y metáforas y a su gramática singular, y, en este sentido, la ciudad de Toledo es el marco ideal para desarrollar el Festival, ya que es reconocida mundialmente como la ciudad de las Tres Culturas.

La realización de este tipo de festivales nos invita a reflexionar sobre el poder del cine y la literatura y el florecimiento de las capacidades creadoras de cada persona. El principal objetivo de esta acción es apoyar la diversidad cultural a través del cine y fomentar la difusión y el conocimiento, el fomento de la lectura y escritura, la creación y la promoción de nuevos autores al proyectarse películas basadas en guiones adaptados de una obra literaria.

2.- El Ayuntamiento de Toledo para la consecución de dicho objetivo se compromete a colaborar económicamente con dicha Entidad atendidas las necesidades de financiación de ésta, para el desarrollo del Festival del Cine y la Palabra (CIBRA).

3.- En el presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2020, existe consignación presupuestaria nominativa a cargo de la partida 42102.3341.48299 “Festival Cine CIBRA” por importe de 55.000 € (35.000 € en el Presupuesto inicial más 20.000 € de ampliación acuerdo pleno 22/10/2020).

4.- El presente Convenio instrumenta, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto de 2020, la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

HASH DEL CERTIFICADO:  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA:  
05/12/2020  
05/12/2020  
05/12/2020  
05/12/2020  
05/12/2020  
07/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FE726903308C8B49A5



3. Comunicar al Ayuntamiento, la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
4. Comunicar al Ayuntamiento, cualquier modificación en el programa de actividades del Festival de Cine Cibra que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por el Ayuntamiento.

#### SÉPTIMA.- REGIMEN DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA.

Jna vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en el artículo 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 75.2 de RLGs. Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos previstos en el artículo 70 del mencionado RLGs.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
- El detalle de los demás ingresos que conforme a la Memoria Económica financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad con el Visto Bueno de su Presidente en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la LGS.

#### OCTAVA.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General del Ayuntamiento de Toledo, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto de 2020, la LGS y el RLGs.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de las subvenciones otorgadas, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

#### NOVENA.- REGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Dada la proximidad de cierre del ejercicio presupuestario, la subvención será abonada por el Ayuntamiento a la Entidad beneficiaria, mediante un solo pago (55.000 €) una vez que presentada por la Entidad la Cuenta Justificativa de conformidad con lo previsto en la estipulación séptima del presente Convenio, se haya dado el visto bueno por la Unidad Gestora a aquélla.

NOMBRE: DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
 DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
 DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
 DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
 DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
 DE LA FUENTE SANCHEZ DAMIAN - 03821262L  
 Milagros Tolón, Jaime  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 Alcadesa-Presidenta  
 FECHA DE FIRMA:  
 05/12/2020  
 05/12/2020  
 05/12/2020  
 05/12/2020  
 05/12/2020  
 07/12/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B  
 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B  
 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B  
 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B  
 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B  
 ABD39ABC7BBD95947BFC67964B55DA63794EF257

